



Con fecha 17 de octubre de 2025 tuvo entrada en el Portal de Transparencia solicitud de acceso a la información pública presentada, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, por [REDACTED] y que quedó registrada con el número 00001-00109565, con el siguiente tenor literal:

Conocer el número de alojamientos facilitados por la UTE con nombre Ialia viajes al ministerio de interior, en el año 2024, desglosados por provincia y grupo de dieta. Con indicación de que porcentaje fueron satisfechos conforme a la cuantía reflejada en el anexo ii del real decreto 462 del año 2002.

Con fecha 23 de octubre de 2025 esta solicitud se recibió en esta Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, fecha a partir de la cual se inicia el cómputo del plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, esta Dirección General **concede el acceso a la información pública solicitada y que obra en este Centro directivo:**

Grupo dieta	Importe de referencia de la dieta	Nº total de servicios	Nº Servicios nacionales	Nº Servicios nacionales dentro de la dieta	% Servicios nacionales dentro de la dieta
1	102,56	116	52	27	51,92%
2	65,97	2612	1714	473	27,60%
3	48,92	250	247	177	71,66%

Para una mejor comprensión de la información a la que se da acceso, se trasladan, asimismo, las siguientes consideraciones.

1. La información a la que se da acceso es la que obra en los sistemas informáticos de esta Dirección General, siendo proporcionada por la agencia de viajes adjudicataria del lote correspondiente.
2. **No se desglosan** los servicios de alojamientos facilitados al Ministerio del Interior durante el año 2024 **por provincias**, de acuerdo con el criterio mantenido por este Centro Directivo en resoluciones precedentes y que se expone a continuación.



El art. 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, incluye, entre los límites del acceso a la información, aquellos casos en los que éste suponga un perjuicio para la seguridad nacional o la seguridad pública.

Como en ocasiones precedentes (por ejemplo, la Resolución de 14 de marzo de 2018 – Exp. número 001-020085) este Centro directivo considera que el desglose por provincias de todos los alojamientos facilitados al Ministerio del Interior en 2024, que incluye en su ámbito al personal de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, representaría un riesgo significativo para la seguridad nacional y la seguridad pública, ya que permitiría conocer aquellas provincias que constituyen el destino más habitual de los desplazamientos realizados por ese personal en el ejercicio de sus funciones, dando una visión global de los mismos que podría ser empleada con fines delictivos.

3. Se han incluido en los datos aportados aquellos servicios cuya fecha de solicitud estuviese comprendida entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
4. Los importes de los servicios han sido actualizados con la información de las modificaciones recibidas hasta el 30 de junio de 2025.
5. Finalmente, no se han incluido los servicios que hayan sido cancelados

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Firmado electrónicamente por: Paloma Rosado Santurino.

Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación.